Primera época. Año IV. Oaxaca de Juarez, Enero 21 de 1885. Tomo V.—Número 6.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de segunda clase.

SECCION EDITORIAL.

LA FUNCION DEL REPARTO DE PREMIOS DEL DOMINGO EN LA NOCHE.

El hermoso patio central del Palacio del Gobierno estaba convertido el domingo en la noche en un magnífico salon. A la izquierda de entrada, se hallaba en alto la parte destinada á la Academia de catedráticos, en cuyo centro se alzaba un lujoso dosel de terciopelo carmesí, ostentando enmedio de sus anchos pliegues el retrato del Benemérito de América, señalando el lugar de honor. A la derecha de éste, estaba la tribuna; en el centro del salon, en una gran circunferencia que se levantaba como á unos setenta centímetros, estaban colocadas las alegorías que representan las ciencias, las artes y el trabajo. En cada una de las columnas que sostienen los macisos arcos que dan base al piso superior, estaban colocados los retratos de algunos hombres ilustres, como los de los fundadores y directores del Instituto de Ciencias del Estado, y los de los CC. Grales. Porfirio Diaz é Ignacio Zaragoza. Frente á la entrada y en la parte céntrica lucia un hermoso cuadro representando á la diosa Minerva. La iluminacion, las flores y el conjunto, en una palabra, le daban un aspecto bellísimo.

Despues de las siete de la noche, aquel ámplio y engalanado recinto contenia lo más escogido de nuestra culta sociedad; allí tambien la juventud, esta nueva generacion llamada á representar las conquistas de la inteligencia y del trabajo, en todos los sentidos en que se ha operado una verdadera trasformacion en nuestra sociedad, se hallaba radiante de alegría, como la protagonista de la gran fiesta que se iba á celebrar para aplaudir sus triunfos y enaltecerla, fiando á su energía, á sus talentos y virtudes, las más gratas y risueñas esperanzas para las grandes cuestiones del porvenir de la patria.

Media hora despues fué anunciada la llegada del ciudadano Gobernador, con los acordes del himno nacional, y ocupando en seguida el lugar señalado para presidir aquella solemnidad, colocóse á su derecha su digna esposa la Sra. Adela Cuesta, á la derecha de esta, la distinguida señora del General Albino Zertuche, jefe de las fuerzas federales en el Estado, y en seguida la Srita. Juana Figueroa, Directora de la Academia de Niñas, que componian la especial comision para prender á las alumnas premiadas las medallas con que el Gobierno les ha sabido recompensar su aplicacion y sus virtudes; á la izquierda del ciudadano Gobernador veíase al Director general de Instruccion pública, despues al General Zertuche y luego al Secretario General del Despacho, siguiendo otras personas muy distinguidas, como el Regente de la Corte de Justicia, Magistrados, miembros del Ayuntamiento y catedráticos del Instituto.

El golpe de un sonoro timbre fué la señal dada por el ciudadano Gobernador, para dar principio al cumplimiento del programa siguiente:

1º Obertura por la orquesta.
2º G. VERDI.—"Rigoletto." Fantasía ejecutada en el piano por la niña Josefina Ramirez y Gallardo.
3º Alocucion por el Sr. director, Lic. José M. Cortés.
4º Respuesta por el Sr. Gobernador del Estado, General Luis Mier y Teran.
5º ALBERTI.—"Norma." Fantasía ejecutada en el piano por la niña María Cortés y Salgado.
6º Discurso académico por el catedrático del Instituto, Lic. Margarito García.
7º BILLEMA.—"Aroldo." Fantasía ejecutada en el piano por los hermanos María y Julio Meijueiro.
8º DONIZETTI.—Cavatina de la ópera "Lucía," cantada por la Srita. Dolores P. Silencio.
9º Distribucion de premios.
10. BILLEMA.—Fantasía para piano, á cuatro manos, sobre temas de la ópera "El Barbero de Sevilla," ejecutada por la Srita. Guadalupe López y el Sr. profesor Manuel M. Monterubio.
11. "Últimas palabras." Poesía por el Sr. Lic. Adolfo Fenochio.
12. DONIZETTI.—Aria cantada por la Srita. Aurelia Gonzalez.
13. Reseña de la "Escuela de Artes y Oficios," por el secretario de la misma.
14. KETTERER Y MIOLAN.—Fantasía para piano y harmonium, sobre temas de la ópera "Guillermo Tell," ejecutada por la Srita. Sahara Rodriguez y el Sr. profesor José Alcalá.
15. "Ciencia y Libertad." Poesía por el Sr. Lic. José C. Pardo.
16. J. BENEDIT.—"Carnaval de Venecia." Variaciones cantadas por la Srita. Cármen Cavero.
17. G. MENOZA.—Gran trío de piano, violin y harmonium, ejecutado por la Srita. Francisca Figueroa y los Sres. profesores José Alcalá y Cosme Velasquez.
18. "Canto." Poesía por el Sr. José G. Barriguete.
19. AUBER.—"Fra-Diavolo." Obertura á dos pianos, ejecutada por las Sritas. Guillerma García Manzo y Guadalupe Salinas y los Sres. profesores Manuel M. Monterubio y Joaquin E. Cortés.
20. "La ley del progreso." Poesía del Sr. Dr. Constancio P. Idiaquez.
21. FLOTOW.—Cuarteto de la ópera "Marta," cantado por las Sritas. Dolores P. Silencio y Aurelia Gonzalez y los Sres. profesor Francisco Torres y Francisco Castillejos.
22. SMITH.—"Com'e gentil." Fantasía, estudio para la mano izquierda, ejecutada en el piano por el Sr. Lic. Gilberto Torres.
23. "Adelante." Poesía por el Sr. Emilio M. Ruiz.
24. HENY HERZ.—Variaciones de bravura, para piano, sobre temas de "Le Prè aux Cleres," ejecutadas por las Sritas. Isabel Cortés.
25. MAESTRO M. MORALES.—Gran trozo de concierto, para piano, sobre temas de la ópera "Saffo," de Pacini, ejecutado por la Srita. profesora Mercedes Rey.
26. "Himno Nacional" por la orquesta.

La orquesta ejecutó la Obertura señalada en el primer artículo. Despues fué llevada al piano la niña Josefina Ramirez y Gallardo, que apénas tiene unos ocho años de edad. Llamó verdaderamente la atencion la gracia con que esta tímida criatura supo ejecutar tan difícil pieza que le fué encomendada, notándose solo que la pulsacion era suave, debido á la delicadeza de sus manecitas, que no podian oprimir con fuerza las teclas del magnífico piano. Estos principios demuestran las naturales dotes que para la música posee la bella niña del Sr. Ramirez de Aguilar, á quien sinceramente felicitamos por esta circunstancia. Las últimas notas de tan gratas armonías fueron saludadas con estrepitosos y prolongados aplausos.

A continuacion el ciudadano Director del Instituto, Lic. José María Cortés pronunció la siguiente alocucion:

CIUDADANO GOBERNADOR.

Largo é impropio ciertamente seria referir en esta alocucion, áun cuando fuese á grandes rasgos, las vicisitudes porque ha tenido que atravesar éste Instituto, desde que en 1827 brotó, como un fruto natural y espontáneo, del seno del primer Congreso constitucional, que quiso abrir á la juventud nuevos manantiales y nuevos horizontes, estableciendo éste plantel progresista, que la nueva época exigia, y donde la patria, su independencia y libertad tuvieran su más firme apoyo y las nuevas ideas y los grandes principios de las ciencias sociales y políticas se desarrollaran ampliamente á la luz de la civilizacion y del progreso.

Benito Juarez, Manuel Ruiz, Porfirio Diaz, Mariscal y Romero y tantos otros ilustres oaxaqueños hablan muy alto en favor de esta casa, de la educacion liberal que los jóvenes reciben y de las ideas levantadas que ha profesado y que profesa. Y si pudo formar tan esclarecidos alumnos en tiempos que le fueron aciagos y no tan bonancibles ¿qué no podrá hacer hoy á la sombra de la paz, afirmado y triunfante el partido liberal, que lo crió y lo ha sostenido y con la proteccion que á manos llenas le dispensa?

¿Qué no debe prometerse este plantel de la democracia y de la libertad de un demócrata y liberal, como vos, ciudadano Gobernador, que os habeis sacrificado en defensa de la patria, de sus libertades y progresos; que, apénas empuñadas las riendas del Gobierno, habeis dedicado toda vuestra atencion á la instruccion pública y mostrándole una predileccion tan singular, considerándola como la base de nuestra República y de nuestras instituciones; que comprendeis tan bien que en la crísis actual de los espíritus y ante los activísimos trabajos de las escuelas antagonistas es preciso multiplicar, levantar y protejer con todos los elementos del Gobierno las escuelas liberales, si no para asegurar y sostener la paz y nuestras conquistas, sí para continuar el desarrollo de la civilizacion y del progreso humano?

Así lo espera, sin duda. Así lo espera, complacida, esta Academia que se regocija con vuestra presencia, al presentaros, como os presenta respetuosa, el fruto de sus afanes y trabajos escolares; y así lo espera tambien esta juventud estudiosa, que ya os contempla como su ilustre Mecenas, á la vez que su digno Gobernante, y que viene gozosa á recibir de vuestras manos el galardon de su laboriosidad y sus fatigas. Alentadla y sostenedla con vuestra palabra tan respetable y persuasiva en la escabrosa carrera de las ciencias: inspiradle la actividad y constancia que os caracteriza, de que tanto necesita, y que han distinguido y distinguen á nuestros célebres y grandes oaxaqueños: caigan vuestras exhortaciones y consejos en los tiernos corazones de estos niños y niñas como una semilla fecunda, como un rocío vivificante, que los regenere y vigorice; y estad seguro de que ellos y ellas siempre recordarán con ternura y suma complacencia que les hablásteis en esta funcion solemne con el amor de un padre y el cariño de un amigo; y cuando hayan recogido el fruto de sus estudios, de vuestra paternal solicitud y proteccion bendita, ensalzarán vuestro nombre, y los himnos de gratitud y de alabanza que en vuestro honor entonen, en coro con los buenos ciudadanos y los amantes de las letras, serán la más hermosa recompensa de vuestro ardiente celo en favor de las ciencias ó ilustracion del pueblo.

En seguida el ciudadano Gobernador tomó la palabra, contestando en los siguientes términos:

CIUDADANO DIRECTOR:

Grande es mi satisfaccion al abrir es-

	Vencimiento diario.	Vencimiento anual.	Sumas.
Del frente.....$			28494 85
Seccion quinta.			
Consergería.			
Un conserge.....	1 10	401 50	
Para conservacion, reparacion, aseo y alumbrado de palacio.....		1200 00	1601 50
Seccion sexta.			
Jefaturas Políticas.			
LA DEL CENTRO.			
Un jefe político.....	3 30	1204 50	
Gastos de escritorio....	1 00	365 00	
TEHUANTEPEC.			
Un jefe político.....	3 30	1204 50	
Gastos de escritorio....	1 00	365 00	
HUAJUAPAM.			
Un jefe político.....	3 30	1204 50	
Gastos de escritorio.....	1 00	365 00	
A la vuelta....$		4708 50	30096 35

	Vencimiento diario.	Vencimiento anual.	Sumas.
De la vuelta...$		8468 00	5475 00
Un Jefe de la Seccion sexta de Guerra, Mayor de la plaza y fiscal de causas.....	3 30	1204 50	
Dos subtenientes ayudantes á $365.....	1 00	730 00	
Un Jefe archivero.....	1 65	602 25	
Un portero.....	1 00	365 00	
Un mozo.....	25	91 25	
Gastos menores.....	80	292 00	11753 00
Seccion tercera.			
Secretaría particular.			
Un secretario particular.	4 94	1803 10	
Para gastos de la misma Secretaría.....	3 00	1095 00	2898 10
Seccion cuarta.			
Periódico Oficial.			
Un redactor.....	2 65	967 25	
Un administrador.....	1 10	401 50	
Papel é impresiones.....		7000 00	8368 75
Al frente.....$			28494 85

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Partida Primera.

PODER LEGISLATIVO.

	Vencimiento diario.	Vencimiento anual.	Sumas.
Seccion primera.			
Congreso del Estado.			
Diez y ocho diputados á $1500 15 cs. anuales cada uno.....$	4 11		27002 70
Seccion segunda.			
Secretaría del Congreso.			
Un oficial primero.....	2 74	1000 10	
Un oficial segundo archivero.....	1 65	602 25	
Dos escribientes á $365.	1 00	730 00	
Un meritorio con gratificacion de.....	50	182 50	
Un portero.....	66	240 90	
Un mozo de aseo.....	25	91 25	
Gastos menores.....	25	91 25	2938 25
A la vuelta....$			29940 95

*

ta solemne fiesta que tanto cuadra con mis ideas y mis inclinaciones. Para mí no hay magestad que iguale á la magesad de la inteligencia, ni título mejor que el saber, ni monumento más glorioso que el que por su propia mano se levanta el sábio en un libro inmortal, y creed que si en los trabajos de mi vida, que nada valen, algo hay que pueda satisfacerme, es el haberlos consagrado siempre al servicio de las grandes ideas.

Esa juventud, que en medio de las ilusiones de los primeros años de la vida, dedica largas horas, dominando su inquieto espíritu, á difíciles lucubraciones y árido estudio, no solo merece mis consideraciones de Gobernante, sino que despierta en mi corazon un sentimiento que es al par cariño de amigo y amor de padre. Vosotros los que formais la Academia de profesores, sois para mí muy dignos de consideracion y respeto, y veo en vuestras tareas algo de sagrado que parece un sacerdocio.

Juzgad, por esta breve exposicion de mis ideas y sentimientos, con cuánta satisfaccion abro esta solemne fiesta, con cuánto ardor os felicito por el buen éxito de vuestros desvelos, y cuánta es mi sinceridad al protestar como protesto que pondré todo mi esfuerzo, durante el período de mi gobernacion, porque los Establecimientos de instruccion secundaria del Estado, se levanten á la altura que reclaman su historia y su destino.

Despues la comision de etiqueta llevó al piano á la niña María Cortés y Salgado, que ejecutó con verdadera maestría la fantasía de Alberti de la ópera "Norma." Tambien esta encantadora niña llamó vivamente la atencion por sus conocimientos musicales, y hasta por el método de tocar tan natural que demostró en aquel acto.

Bien se comprende á primera vista el talento artístico que está desarrollando esta graciosa niña, que apénas sale de la edad infantil. Trozos bien difíciles como es sabido tiene esta importante pieza, saliendo en todos ellos bien airosa. Causa no solo agrado, sino hasta sorpresa, ver á una pequeñita, que apénas comienza su instruccion elemental, sentarse al piano y arrancar de las teclas bellas y relucientes, pero mudas é inanimadas, con una rapidez verdaderamente notable, raudales de armonía. Con sobrada justicia le rindió el ilustrado auditorio, con sus entusiastas aplausos, las muestras más vivas de su complacencia y de su admiracion.

Despues, el orador oficial ocupó la tribuna pronunciando el hermoso é interesante discurso, que desde aquella misma noche circuló impreso con profusion, por cuyo motivo no nos honramos reproduciéndolo.

A continuacion los hermanos María y Julio Meijueiro, sentáronse al piano á obsequiarnos con una brillante fantasía ejecutada á cuatro manos, mereciendo muy calurosos aplausos.

El art. 8º encomendado á la Srita. Dolores P. Silencio, fué desempeñado con notable maestría, la voz de la Srita. Silencio, sonora, enérgica, y vibrante, interpretando el sentimiento y el arte de la preciosa Cavatina en la ópera "Lucía," dióle ocasion para no desmentir apesar de no ejercitarla, su acreditada fama de distinguida cantatriz.

"Lucía" fué una de las óperas que más cantó en los teatros de Europa la inmortal artista mexicana Angela Peralta, y ya otra vez que hemos escuchado con delicia la argentina voz de tan amable señorita, ha sido tambien ejecutando un trozo de esta misma ópera, y siempre feliz y serena, hemos tenido que rendirle el testimonio de nuestra admiracion.

Si la Srita. Silencio en la posesion de tan excelentes dotes musicales, hubiera adoptado la carrera artística, seria á no dudar una notabilidad, honor de la patria.

La prolongada y nutrida salva de aplausos, con que fueron saludadas las últimas notas de su canto, es la prueba más irrecusable de la complacencia con que fué escuchado.

Acto contínuo se verificó la distribucion de premios, el acto más interesante del programa. Medallas, diplomas, libros y otros objetos de tocador para señoritas fueron repartidos como la más justa recompensa de la aplicacion, del aprovechamiento y del talento.

Muy extensa sería esta revista si pretendieramos enumerar una por una todas las alumnas que se distinguieron por su instruccion, y todos los alumnos que merecieron la supremacía del lugar por sus afanes y desvelos en el año pasado; todos fueron acreedores justamente á los elogios y consideraciones de tan ilustrado auditorio, y en un grado todavía mayor, las que ostentaban sobre sus pechos generosos otras muchas medallas que representan el trabajo, la dedicacion y el talento; pero para referirnos á los más notables actos, vamos á consignar la ovacion que recibieron las Sritas. Rafaela Mimiaga, Juana Mayoral y Natalia Pizarro, que por haber observado una conducta irreprochable, así como el alumno del Instituto Julio López, se hicieron acreedores al premio de buena conducta, mereciendo en el acto de recibir tan honorífica recompensa, atronadores aplausos y hasta las distinciones del himno nacional. Así mismo, la entrega del premio extraordinario de $100 á la muy laboriosa alumna de la Academia, Srita. Amparo Altamirano, digna sin duda de tan vivas muestras de elogios. Y no ménos que esto, los merecidos honores que se le prodigaron al alumno del Instituto Luis López Masse, por haber obtenido el superior lugar y premio de las cuatro clases de la carrera de Jurisprudencia, que cursó en el año pasado, al presentarse por cuatro ocasiones á recibir los premios que le valieron sus desvelos.

Intima satisfaccion y noble orgullo constituyen para el Estado estos triunfos de la inteligencia de nuestra juventud, que ávida de conocimientos, marcha serena con resuelto paso por la espinosa senda que conduce á los esplendentes horizontes de la ciencia y de la inmortalidad.

Hé aquí el más sazonado fruto de nuestro sér político, de nuestras libertades y de las nobles y levantadas aspiraciones de nuestros Gobiernos, reducidas á la más bella y deslumbradora realidad.

Regocíjase el Estado y en nombre de éste el distinguido jefe del Poder Ejecutivo, á cuyo cargo está el importantísimo ramo de la instruccion pública.

Estas conquistas, estos triunfos y no los de la lucha fratricida y sangrienta, son los que enaltecen y regeneran á los pueblos, por esto sin duda son para el ciudadano Gobernador, que aspira á la grandeza del Estado, el más bello ideal de sus aspiraciones y el punto objetivo de sus afanes, en el ramo de la instruccion del pueblo.

Despues, la Srita. Guadalupe López y el profesor Manuel Monterubio, desempeñaron con arte y sentimiento la fantasía á cuatro manos sobre temas de la ópera "El Barbero de Sevilla."

La pulsacion tan segura, la posicion tan natural y la perfecta ejecucion de la difícil pieza, fueron reconocidas y correspondidas con muy entusiastas aplausos.

La poesía del Sr. Lic. Adolfo Fenochio, así como las demás composiciones de los otros poetas, que ocuparon la tribuna, circularon impresas desde aquella misma noche.

A continuacion, acompañada en el piano la Srita. Aurelia Gonzalez por el profesor José Alcalá, nos dió el placer de escuchar los sonoros acentos de su cadenciosa voz. Esta aria de Donizetti es una composicion que verdaderamente somete á prueba el timbre, la energía y la flexibilidad de la voz. Pero la Srita. Gonzalez que la tiene con todos estos caracteres, sabe salvar fácilmente estas dificultades. Cuando concluyó fué aplaudida estrepitosamente.

Luego fué llevada al piano la Srita. Sara Rodriguez, para ejecutar acompañada del profesor Alcalá en el harmonium la magnífica fantasía sobre temas de la ópera Guillermo Tell, en donde no desmintió el crédito de sus conocimientos musicales. El galante auditorio correspondió con prolongados aplausos.

Presentóse en seguida la distinguida Srita. Cármen Cavero y acompañada en el piano por el profesor Cosme Velasquez, cautivó verdaderamente, modulando con su dulce y melodiosa voz las variadas y difíciles notas de la selecta pieza, que tan propiamente lleva por título "El Carnaval de Venecia."

Efectivamente la pieza ejecutada como fué, corresponde bien, no solo á los vastos conocimientos musicales de la Srita. Cavero, sino á la dulzura, á la flexibilidad, á la energía de su voz, que ora la hace llegar con una limpieza y sostenimiento admirables, hasta la escala aguda, como la desciende fresca y sonora hasta las notas graves, sin esfuerzo, sin sacrificio, acompañando además á la atrevida combinacion del arte, una expresion tan natural de sentimiento, que hace de su canto una grata y constante melodía.

Con sobrada justicia el ilustrado auditorio, apasionado por aquel canto de sirena, prorumpió á rendirle una verdadera ovacion de aplausos, que se interrumpian para escucharse en seguida más nutridos.

La comision de etiqueta acompañó al piano á la Srita. Francisca Figueroa para que ejecutara con los profesores Alcalá y Velasquez el hermoso trio de piano, violin y harmonium. La parte que le correspondió estuvo perfectamente bien desempeñada. La Srita. Figueroa pulsa con maestría el difícil instrumento: ¿cómo no habia de ser aplaudida tan calurosamente?

La Obertura á dos pianos que las Sritas. Guillerma García Manzo y Guadalupe Salinas ejecutaron con los profesores Monterubio y Cortés, estuvo irreprochable; las cuatro personas tocaron con tal precision, que no se oyó el atraso siquiera de una nota. Las dos señoritas tocan muy bien el piano, y los aplausos que recibieron al concluir, son el más irrecusable testimonio de esta verdad.

Felices y precisas estuvieron las Sritas. Aurelia Gonzalez y Dolores P. Silencio, en el cuarteto de la ópera "Marta," que cantaron con los Sres. Torres y Castillejos, mereciendo por tan interesante pieza muchas salvas de aplausos.

La brillante fantasía que con la sola mano izquierda tocó el Sr. Lic. Gilberto Torres, da á conocer su grande habilidad en el piano, habiendo arrancado con este motivo muy entusiastas aplausos.

Luego la Srita. Isabel Cortés sentóse al piano para regalarnos con unas *Variaciones de bravura*, difíciles y brillantes por su importancia artística, que supo ejecutar de memoria con notable maestría.

Requeria la escogida pieza la instruccion musical que supo demostrar con el aplomo y serenidad con que solo las aptitudes pueden salir airosas de las dificultades del arte, llamando todavía la atencion, la circunstancia de que los profesores Sakar y Cortés, al acompañarla en los trozos de combinacion con el violin, y segundo piano, tuvieran necesidad de las notas escritas.

La Srita. Cortés ya puede llevar dignamente el título honroso de profesora.

Justos y merecidos fueron los aplausos que se le prodigaron.

Despues sentóse al piano la muy estimable Srita. Mercedes Rey, que se ha distinguido por su instruccion musical nada comun, y, con ese método que arrastra las simpatías y que interesa tanto la atencion, nos hizo gozar de momentos gratísimos. Aquellos torrentes de armonías, arrancados al dócil instrumento, ora produciendo con una celeridad admirable los sonoros tonos de una y repetidas escalas, ora variando con pausado tono las difíciles combinaciones de la hermosa composicion, en todo pudimos admirar á la hábil pianista, que justamente alcanza en estos dias un tesoro de crédito en su noble profesion. Los aplausos con que fué saludada al concluir demuestran, que apénas le hacemos merecida justicia.

Terminó la espléndida funcion, con los honores del himno nacional con que fué despedido el ciudadano Gobernador.

La Redaccion.

SECCION DE GACETILLA.

El C. Lic. Ignacio Mariscal.

La "Prensa" trae la noticia de la llegada de este ilustre hijo del Estado á la Capital de la República con su simpática é inteligente hija Elena.

Varios amigos suyos lo esperaban en la estacion de Buenavista.

Un coche de la presidencia lo condujo á su casa.

El hábil diplomático presidirá el gabinete del ciudadano Presidente de la República para cuyo fin fué llamado.

Le enviamos la más sincera bienvenida.

Ministro residente de Costa Rica en México.

Lo es el Sr. Manuel A. Campero, hijo de México, autorizado por el Congreso de la Union para representar como Ministro residente al Gobierno de Costa Rica, cerca del nuestro.

El 19 del actual fué recibido por el Presidente de la República en audiencia solemne.

Abono de la deuda americana.

Sabe "El Diario del Hogar" que ya está listo el dinero en Washington para enterar el abono de $300,000 de nuestra deuda, mañana dia 22.

Un nuevo cañon.

Dice "Le Trait d'Union:

El Gobierno frances ha hecho últimamente el ensayo de un nuevo cañon de sitio. Este cañon es de acero y tiene cerca de treinta piés de largo; el alma está reforzada por una cubierta de diez hilos de acero adherido de un milímetro de diámetro cada una.

Es tal la composicion de este cañon, que despues de varias descargas aumenta su dimension en tres milímetros. Su peso es de 50 toneladas y envía un proyectil de 297 libras, capaz de atravesar una placa de 15

	Vencimiento diario.	Vencimiento anual.	Sumas.
De la vuelta...$			29940 95
Seccion tercera.			
Contaduría de Glosa.			
Un contador mayor.....	5 00	1825 00	
Un oficial.....	2 74	1000 10	
Dos escribientes á $365.	1 00	730 00	
Un mozo de aseo.....	30	109 50	
Gastos menores.....	25	91 25	3755 85
Suma la partida 1ª..$			33696 80

Partida segunda:

Poder Ejecutivo.

Seccion primera.

Gobierno del Estado.

Sueldo del Gobernador..	11 00	4015 00	
Dos ayudantes del Gobernador á $730.....	2 00	1460 00	5475 00
Al frente.....$			5475 00

	Vencimiento diario.	Vencimiento anual.	Sumas.
Del frente.....$			5475 00
Seccion segunda.			
Secretaría del Gobierno.			
Un Secretario general del despacho.....	6 85	2500 25	
Un oficial mayor Jefe de la Seccion primera de Relaciones, á cuyo cargo queda la publicacion de leyes y decretos.....	4 15	1514 75	
Un escribiente.....	1 00	365 00	
Un Jefe de la Seccion segunda de Gobernacion y Estadística.....	1 80	657 00	
Un escribiente.....	1 00	365 00	
Un Jefe de la Seccion tercera de Hacienda....	1 80	657 00	
Un escribiente.....	1 00	365 00	
Un Jefe de la Seccion cuarta de Justicia é Instruccion pública.....	1 80	657 00	
Un escribiente.....	1 00	365 00	
Un Jefe de la Seccion quinta de Registro civil.....	1 80	657 00	
Un escribiente.....	1 00	365 00	
A la vuelta....$		8468 00	5475 00

	Vencimiento diario.	Vencimiento anual.	Sumas.
De la vuelta...$		4708 50	30096 35
TUXTEPEC.			
Un jefe político.....	1 65	602 25	
Gastos de escritorio.....	1 00	365 00	
POCHUTLA.			
Un jefe político.....	1 65	602 25	
Gastos de escritorio.....	1 00	365 00	
JUCHITAN.			
Un jefe político.....	85	310 25	
Gastos de escritorio.....	1 00	365 00	
TEOTITLAN.			
Un jefe político.....	85	310 25	
Gastos de escritorio.....	1 00	365 00	
CUICATLAN.			
Un jefe político.....	1 32	481 80	
Gastos de escritorio....	1 00	365 00	
Estas y las diez y ocho jefaturas restantes tendrán los honorarios que señala la ley, y para			
Al frente.....$		8840 30	30096 35

centímetros á una distancia de 12 kilómetros 100 metros.

Juez de distrito del Estado.

Ha sido nuevamente nombrado para este importante cargo de administrar la justicia federal en el Estado, el C. Lic. Pablo Pantoja.

Muy merecida es tan honrosa distincion.

La legislatura de Chiapas y el Presidente de la República.

"Secretaría del H. Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas.—El XIII Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas, en sesion extraordinaria de hoy, celebró el siguiente acuerdo:

"Siendo este dia de positiva gloria para la patria por la exaltacion del ameritado general Porfirio Diaz al Poder Ejecutivo de la República, esta H. Legislatura se felicita á sí misma, y lo hace con vivísimo entusiasmo á la nacion entera por tan plausible acontecimiento, no menos que al ilustre campeon de la libertad mexicana, C. general Porfirio Diaz."

En cumplimiento del acuerdo que antecede, tenemos la honra de insertarlo á vd. para su conocimiento, protestándole nuestra consideracion y respeto.

Libertad y Constitucion. San Cristóbal Las Casas, Diciembre 1º de 1884. —*M. Suarez*, diputado secretario.—*B. Martinez Baca*, diputado secretario.—Al Presidente de la República, C. general Porfirio Diaz.—México."

Tomamos del "Diario Oficial" lo que sigue:

La renta interior del Timbre.

Le Trait d' Union en el último número hace algunas observaciones con motivo de la nueva ley del Timbre, y pide al "Diario Oficial" que aclare las dudas que propone el colega frances.

Podemos decirle en términos generales, que el ciudadano Secretario de Hacienda tomará nota de esas observaciones y de las demás que se le hagan, con el fin de evitar los inconvenientes que pudiera presentar la práctica aplicacion de la ley mencionada.

SECCION OFICIAL.

Municipalidad de Juchitan.

Un sello que dice:—Municipalidad de Juchitan.—En el Palacio municipal de la Villa de Juchitan, á los cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido este ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del C. Melquiades Vicente Gurrion, se dió cuenta con un oficio de la Secretaria general del Gobierno del Estado, seccion 3ª, en el que comunica que el ciudadano Gobernador se há servido ordenar á la Tesorería ministre á este cuerpo la suma de cincuenta pesos con que contribuye para los gastos del relox público de esta Villa. En seguida, este Ayuntamiento impuesto del contenido de dicho oficio, vé con satisfaccion que el primer magistrado del Estado, interesándose por las mejoras materiales para el progreso de los pueblos del mismo, contribuye con la suma indicada para el relox público que embellece al nuevo Palacio municipal de esta poblacion, cuyo auxilio estimándole como merece nos enaltece y hace acreedor al patriota gobernante que lo dá, para que se le rinda un eterno reconocimiento de gratitud, porque con esto manifiesta voluntad y ardientes sacrificios para impulsar á esta importante parte del Estado como á los demás pueblos del mismo para su mejoramiento y felicidad. Por lo mismo, el citado cuerpo con toda la sinceridad que le es característica, eleva un respetuoso voto de gracias al primer magistrado del Estado, C. General Luis Mier y Teran, por el auxilio con que distingue á esta cabecera para los gastos de su relox público, acordando se le remita copia de esta acta para su superior conocimiento. Con lo que terminó la sesion, levantándose la presente que leida y aprobada, se firmó para constancia.—Doy fé:—Presidente, *Melquiades V. Gurrion.*—Regidor 1º, *Mariano D. Vasquez.*—Regidor 2º, *Constancio R. Vera.*—Regidor 3º, *Máximo Saynes.*—Regidor 4º, *Mariano Pineda.*—Regidor 5º, *Rafael Gomez.*—Por sí y por el regidor 6º Gregorio Jimenez que no sabe firmar, *T. Robles*, Regidor 7º—Regidor 8º, *Mariano Jimenez.*—Regidor 9º, *José de I. Arenas.*—Síndico, *Manuel de Gyves.* —*Antonio Gurrion*, secretario."

Es copia de su original que certifico. Juchitan, Enero 5 de 1885.—*Melquiades V. Gurrion.*—*Antonio Gurrion*, secretario.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DEL CENTRO.—NÚM. 44.

El C. Presidente municipal de esta Ciudad, avisa á esta jefatura que el H. Ayuntamiento tuvo á bien admitir al C. Concejal Juan T. Bravo, la renuncia que de la comision de cárceles hizo, nombrando en su lugar, al de igual clase Joaquin Fernandez.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para su conocimiento y del ciudadano Gobernador del Estado.

Libertad y Constitucion. Oaxaca, Enero 16 de 1885.—*A. Banuet.*—Al Secretario del Gobierno.—Presente.

El Ayuntamiento de Ocotlan declara electo Juez al C. Lic. Manuel Olivera.

MUNICIPALIDAD DE OCOTLAN.

En Ocotlan de Morelos, á los veintisiete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria los CC. regidores Isidro Hernandez, Jacinto Porras, Pablo Ruiz, José Manuel Ramirez, Tomás Maldonado, Clemente Monterey, Martin Martinez, y síndico Antonio Ortega, bajo la presidencia del C. José Abundio Sanchez, se dió cuenta con la acta de la sesion anterior, la que fué aprobada sin discusion.

En seguida y por haber llegado hasta última hora algunos de los expedientes de la eleccion de Juez, hecha por los pueblos del distrito, se procedió á la computacion general, resultando electo Juez constitucional para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco y ochenta y seis el C. Lic. Manuel Olivera, por cinco mil doscientos doce votos, contra cuarenta y seis que para el mismo empleo tuvo el C. Lic. Manuel Brioso; tres el Lic. José H Serret, y dos el Lic. José María Pardo, declarándose por lo mismo Juez constitucional del distrito al C. Lic. Olivera, á quien por el conducto respectivo se le remitirá testimonio de esta acta, así como al Superior Gobierno y Jefatura política para los fines consiguientes; y no habiendo otro negocio de qué tratar, se levantó la sesion, firmando esta acta el presidente, regidores, síndico y secretario que suscribe.—José A. Sanchez. —Una rúbrica.—Isidoro Hernandez.—Una rúbrica.—Jacinto Porras.—Una rúbrica.—Pablo Ruiz.—Una rúbrica.—José Manuel Ramirez.—Una rúbrica.—Tomás Maldonado.—Una rúbrica.—Martin Martinez.—Una rúbrica.—Síndico Antonio Ortega.—Una rúbrica.—Por sí y por el regidor Clemente Monterey que no sabe firmar, *Leandro Mendéz*, secretario.

Concuerda con su original que obra en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento. Ocotlan de Morelos, Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*José A. Sanchez.*

El Ayuntamiento de Etla, declara juez electo al C. Lic. Jesus Dávila.

MUNICIPALIDAD DE ETLA.

En la Villa de Etla, á los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en sesion extraordinaria los concejales, 1º Gonzalo Romero; 2º José Mª Nuñez; 3º Patricio Carrasco y 4º Márcos Alcázar; el síndico procurador Benito Merlin, bajo la presidencia del C. Vicente Cervantes, el secretario dió cuenta con el acta de la sesion anterior, la que sin discusion fué aprobada. Así mismo el secretario dió cuenta con los expedientes formados con motivo de la eleccion que de juez de 1ª instancia se verificó en el distrito el dia 7 del corriente. Con este motivo, y erigido el Ayuntamiento en cuerpo electoral, el secretario dió lectura á los artículos 39, 40, 95 y 96 de la ley de 6 de Noviembre de 1857; procediéndose á continuacion á hacerse la computacion de votos del expresado funcionario. Rectificada dicha computacion por todo el Ayuntamiento, resultó que el C. Lic. Jesus Dávila, obtuvo cuatro mil trescientos cuarenta votos para juez de primera instancia del distrito, contra ciento ocho que obtuvo el Lic. Cristóbal Chapital, ocho el C. Lic. Juan Banuet, cinco el Lic. José Iturribarría, y uno, respectivamente, los CC. José F. Brioso, Manuel Arrazola, Márcos y Felipe Dávila. Por acuerdo de la expresada Corporacion, el presidente de ella hizo la siguiente declaracion: "Es juez de 1ª instancia de este distrito, en el período legal de 1º de Febrero de 1885 á 31 de Enero de 1887 por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en las elecciones en este mismo distrito el 7 del actual." La Corporacion acordó que por los conductos legales, se remitan copias de la presente al Superior Gobierno del Estado y al electo, lo mismo que á la jefatura política del distrito. Se dió lectura á la presente acta, y sin discusion, fué aprobada y firmada: conste. Vicente Cervantes, José Mª Nuñez, Márcos Alcázar, Patricio Carrasco, Benito Merlin, *Gonzalo Romero*, secretario.

Es copia de su original que certifico. Villa de Etla, Diciembre 31 de 1884.—*Vicente Cervantes.*—*Gonzalo Romero*, secretario.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO. VILLA DE JAMILTEPEC.

Tengo la honra de participar á vd. para que así lo manifieste al ciudadano Gobernador, que se conservó inalterable el órden público en este Distrito durante el mes de Diciembre anterior.

Sírvase vd., como se lo suplico, acusarme recibo de la presente nota.

Libertad y Constitucion. Jamiltepec, Enero 7 de 1885.—P. M. D. L., *José L. López.*—Al Secretario general del despacho del superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE JUQUILA.—ESTADO DE OAXACA. NÚMERO 4.

Honroso me es manifestar á vd. para que se sirva ponerlo en el alto conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que en el curso del mes de Diciembre, que feneció, la tranquilidad pública se conservó inalterable en este Distrito de mi cargo.

Libertad en la Constitucion. Juquila, Enero 6 de 1885.—*O. Jijon.*—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE TUXTEPEC.

Tengo la honra de participar á esa Superioridad para su conocimiento y para que se sirva elevarlo al del ciudadano Gobernador del Estado, que durante el mes de Diciembre que terminó ayer, se conservó inalterable el órden público en este distrito.

Libertad y Constitucion. Tuxtepec, Enero 1º de 1885.—*J. H. Jimenez.*—Al Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

JEFATURA POLÍTICA Y MILITAR DEL BENEMÉRITO DISTRITO DE VILLA-JUAREZ.

Tengo el honor de participar á vd. para conocimiento del C. Gobernador constitucional del Estado, que en todo el mes de Diciembre último, se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Libertad y Constitucion. Villa-Juarez, Enero 1º de 1885.—*Apolinar Jimenez.*—Al Secretario general del Superior Gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO. CUICATLAN.

Tengo la honra de participar á vd., para que se digne hacerlo presente al Ciudadano Primer Magistrado del Estado, que durante el mes de Diciembre anterior, la tranquilidad pública se conservó inalterable en este distrito de mi cargo.

Libertad en la Constitucion. Cuicatlan, Enero 8 de 1885.—*F. Villaseñor.*—Al Secretario General del Despacho del Gobierno Superior del Estado.—Oaxaca de Juarez.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE NOCHIXTLAN.—ESTADO DE OAXACA.

En la Villa de Nochixtlan del Estado de Oaxaca, á los quince dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, presente en el Juzgado civil el C. Romualdo Zárate, Jefe político del distrito y Lic. Juan Varela, Juez de primera instancia del mismo, con el objeto de practicar la visita prevenida por la circular de 23 de Junio de 1870. En el acto el empleado visitado Manuel Amaya, presentó los libros correspondientes al segundo semestre del año próximo pasado, de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, de los cuales se encontraron con la limpieza debida y asentadas todas las actas correspondientes al mes próximo pasado, y en consecuencia la oficina se encontró con el dia. No notándose otra cosa por estar todo conforme, se dió por terminada la visita, levantándose la presente acta de la que se remitirá testimonio á la Superioridad, firmando para constancia los que suscriben.—*R. Zárate.*—*Juan Varela.*—*Manuel Amaya.*

Es copia sacada de su original que obra en el libro respectivo de esta oficina á que me remito. Nochixtlan, Enero diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco.—*R. Zárate.*

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE JUQUILÁ.—ESTADO DE OAXACA.

En la cabecera de Juquila, á los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, el C. Octaviano Jijon, Jefe político del distrito y José María Vasquez, Alcalde 1º constitucional y encargado por ministerio de la ley del Juzgado de 1ª Instancia, se trasladaron á la oficina del Registro civil, con objeto de practicar la visita mensual, que previene la superior circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, y estando presente su empleado C. Antonio Escandon, puso de manifiesto los cuadernos de las actas originales, tanto de esta cabecera, como de los demás pueblos del distrito, levantadas en todo el mes de Diciembre próximo pasado; así mismo exhibió en una foja útil la noticia en extracto, de la que se vió que hubo 66 Nacimientos, 56 Defunciones: resultando un aumento de 10 personas de ambos sexos; y con respecto á Matrimonios no hubo ni proyectados ni efectuados. En seguida se procedió á la revision de los libros y cuadernos presentados, los que se encontraron con el aseo respectivo y llevados en órden. Acto continuo se interrogó al empleado visitado para ver si tenia que exponer y dijo: que solo hacia presente, que debido á la demora del Presidente municipal de Amoltepec, en remitir los actos del mes de Octubre, como lo tenia manifestado, corren agregados al expediente de Noviembre último, por haberlos recibido hasta ese mes. Y no teniendo más de qué tratar terminó la visita, levantándose la presente que firmaron los comprendidos, acordándose sacar copia de ella, para dar cuenta al Superior Gobierno del Estado.—*O. Jijon.*—*José María Vasquez.*—*Antonio Escandon.*

Es copia sacada de su original que obra en el libro respectivo. Juquila, Enero quince de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Jijon.*

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE MIAHUATLAN.

En la Villa de Miahuatlan, á los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, situados en la oficina del Registro civil los ciudadanos Jefe político y Juez del distrito que suscriben, con el fin de practicar la visita mensual que la ley previene, el empleado respectivo puso de manifiesto los libros en que se registran los actos ocurridos en esta cabecera y los copiadores en que se asientan los que tambien ocurren en los pueblos del mismo, así como los cuadernos, originales enviados por las municipalidades correspondientes al mes de Diciembre último. Revisados con detenimiento resulta que unos y otros están arreglados á la ley y disposiciones relativas; en cuya virtud, se dió por terminado el acto, levantándose la presente que para la debida constancia firmamos.—*F. García.*—*Julio Castellanos.*—*Juan A. Ruiz.*

Es copia de su original que certifico. Miahuatlan, Enero diez y seis de mil ochocientos ochenta y cinco.—*F. García.*

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE OCAMPO.—ESTADO DE OAXACA.

En Villa-Alta, cabecera del distrito de Ocampo, á los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, trasladados los infrascritos Doroteo Jarquin y Lic. Andrés Pantoja, el primero, presidente municipal de esta villa y encargado por ministerio de la ley de la Jefatura política de dicho distrito, y el segundo, Juez de primera instancia del mismo, con el objeto de dar cumplimiento á la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, se le hizo saber al C. Fernando Juarez el objeto de aquella visita, de lo que enterado, presentó sus estados, libros y demás documentos relativos, los que examinados convenientemente, se encontraron con el aseo debido y requisitos que marcan las leyes vigentes; y no habiendo otra cosa más de que tratar, se levantó la presente que firmaron para constancia los que aparecen.—*Doroteo Jarquin.*—*Andrés Pantoja.*—*Fernando Juarez.*

Es copia de su original que certifico. Villa-Alta, Enero catorce de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Doroteo Jarquin.*

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 3ª Hacienda.

Cumpliendo con lo mandado por esa superioridad, tengo la honra de acompañar á vd., quince certificados que acreditan haber saldado con la Tesorería general del Estado, las cuentas por el año próximo pasado de los caudales que fueron á mi cargo como Jefe político de Jamiltepec, con cuyos documentos suplico á vd. se sirva dar cuenta al primer magistrado del Estado.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Enero 12 de 1885.—*Rafael F. Lanza.*—Al Secretario general del despacho del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE HUAJUAPAM DE LEON.—ESTADO DE OAXACA.

"En la ciudad de Huajuapam de Leon, á los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Jefe político que suscribe, asociado del C. Lic. Jesus Acevedo, Juez constitucional de este distrito, se trasladó al juzgado civil del mismo, que es á cargo del C. Manuel Mora, con el objeto de practicar la visita prevenida por la Superior circular de 23 de Marzo de 1870, y al efecto, el empleado visitado puso de manifiesto sus libros originales y cuadernos copiadores; los que revisados como corresponde, se encontraron en corriente, cumpliéndose con lo prevenido en la fraccion 7ª, de la circular de 29 de Julio de 1879. Y no teniendo cosa que objetar, se terminó el acto, levantándose la presente que se firma para constancia. Doy fé:—*J. Ramirez.*—*Jesus Acevedo.*—*M. Mora.*"

Es copia sacada de su original que obra á fojas 1.ª, frente del libro de actas respectivo á que me remito. Huajuapam, Enero nueve de mil ochocientos ochenta y cinco.—*J. Ramirez.*

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE CUICATLAN.

En Cuicatlan, á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, el C. General Francisco Villaseñor, jefe político del distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 17 de Junio de 1870 pasó á la oficina de contribuciones directas de Portazgo y Consumo de este lugar é instalado en ella el empleado C. Márcos Trujillo presentó sus libros, los cuales fueron examinados con detencion y encontrados con exactitud y conformes con las existencias en numerario; en consecuencia, se le previno al empleado visitado formara el estado corte de caja y remitiera los ejemplares competentes á donde corresponde. Concluido el acto, se levantó la presente que firmó con el expresado jefe político.—*F. Villaseñor.*—Una rúbrica.

Es copia que certifico, sacada de su original. Cuicatlan, Enero 11 de 1885. —*F. Villaseñor.*

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE TEOTITLAN DEL CAMINO.

En Teotitlan del Camino, á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, á las diez de la mañana reunidos los que suscribimos jefe político de este distrito y juez de primera instancia del mismo, en la oficina del registro civil de este lugar, con el fin de practicar la visita que previene la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870. Y hallándose presente el juez del estado civil, puso de manifiesto los libros y expedientes que contienen actas de nacimientos, matrimonios y fallecimientos, para que fuesen revisados en lo correspondiente á Diciembre anterior. Examinados unos y otros se vió que están llevados con arreglo á las disposiciones vigentes; y que en los libros copiadores se están asentando las actas correspondientes al mes de Diciembre último. Y no teniendo faltas que corregir ni otra cosa que hacer se terminó el acto levantándose la presente, que para constancia firman.—J. Aguilar.—V. Ramirez.—Abraham Olivares.

Es copia de su original que queda en el archivo de esta jefatura, á que me remito. Teotitlan del Camino, Enero 8 de 1885.—*J. Aguilar.*

Secretaría del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 1ª Relaciones.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana. Seccion 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832, y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. José Morales Espinosa, por su aparato para beneficiar las plantas fibrosas. El interesado pagará treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 11 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Porfirio Diaz.*—Al C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor encargado de la Secretaria de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 11 de 1884.—*M. Fernandez*, Oficial Mayor.—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Lic. Emilio Pimentel, Secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Pimentel*, secretario. —Al Jefe político de....

Secretaría del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 1ª Relaciones.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio de la República mexicana.—Seccion 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—De conformidad con lo

prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832, y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Pedro Barreiro, por el aparato de su invencion que llama de movimiento continuo. El interesado pagará veinte pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 15 de Diciembre de 1884.—*Porfirio Diaz.*—Al C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 15 de 1884.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Oaxaca.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado, Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Lic. Emilio Pimentel, Secretario general del Despacho."

Y lo participo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al jefe político del distrito de.....

Secretaría del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 1ª Relaciones.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio de la República mexicana.—Seccion 2ª

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. José Siliceo por una pila eléctrica de su invencion. El interesado pagará veinte pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 23 de Diciembre de 1884.—*Porfirio Diaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 23 de 1884.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Oaxaca.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Lic. Emilio Pimentel, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. de órden superior para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al jefe político del distrito de.. ...

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 1ª Relaciones.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y comercio de la República Mexicana se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonizacion. Industria y Comercio de la República Mexicana. Seccion 2ª

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se proroga hasta el 31 de Diciembre de 1886 el plazo fijado en el artículo 5º de la ley de 12 de Diciembre de 1883, para la amortizacion y reacuñacion en moneda decimal, de la antigua moneda de plata de á medio real, de á real, la provisional y la lisa.—*Félix Romero*, diputado presidente.—*Cárlos Quaglia*, senador presidente.—*José Patricio Nicoli*, diputado secretario.—*F. Méndez Rivas*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 16 de Diciembre de 1884.—*Porfirio Diaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 16 de 1884.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla.

Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Lic. Emilio Pimentel, Secretario general del Despacho".

Y lo comunico á vd. por disposicion superior para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Enero 19 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al Jefe político de....

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—México.—Seccion 1ª

Con esta fecha se nombra al Lic. Pablo Pantoja, juez de Distrito de Oaxaca.

Lo comunico á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion. México, Enero 8 de 1885.—*Baranda.*—Ciudadano Gobernador de Oaxaca.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La atenta nota de vd. de 8 del actual, me deja enterado de que en el mismo dia se nombró al Lic. Pablo Pantoja, juez de Distrito de este Estado.

Lo que tengo la honra de decir á vd. en debida contestacion; manifestándole que ya se manda publicar aquella nota en el "Periódico Oficial."

Libertad en la Constitucion. Oaxa- [illegible] 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Secretario de Justicia é Instruccion pública.—México.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

MEXICO.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

(CONTINÚA.)

Además de las medidas señaladas, indicarémos otras que se refieren con más especialidad á cada una de las enfermedades.

I. *Fiebre carbonosa.*—Cuando no haya bastado el aislamiento particular de los animales enfermos y la epizoótia se haya extendido á una localidad más ó ménos extensa, se aislará dicha comarca por medio de postes-avisos, que serán colocados á la entrada de los caminos, indicando la enfermedad de los animales de la comarca. Dichos postes-avisos serán quitados un mes despues de ocurrido el último caso.

Siendo esta enfermedad tan grave, ya considerada respecto á los desastrosos efectos causados á los animales, como á la posibilidad de trasmision al hombre, conviene más que curarla ó evitar su propagacion, prevenirla. Esto se consigue por la inoculacion del virus atenuado. Para realizar en buena forma esta medida, es indispensable una comision *ad hoc;* mas como afortunadamente ya el Gobierno la tiene nombrada, ella reglamentará lo conducente.

II. *Carbon sintomático.*—Idénticas medidas á las aconsejadas para la epizoótia anterior, se observarán respecto de ésta; pero con la diferencia de que para ésta no se ha determinado con exactitud la profilaxia; porque si es verdad que se inocula la serosidad de los tumores de los afectados en las venas de los sanos, este punto no está aún resuelto, está en estudio.

III. *Ranilla.*—Si el aislamiento individual ó colectivo no ha bastado y la afeccion se ha hecho epizoótica, se aislará la comarca por medio de postes-avisos, los que serán quitados un mes despues del último caso. De los cadáveres de las víctimas podrá utilizarse, previa desinfeccion, la piel, y el resto se cremará.

IV. *Muermo y lamparon.*—Como medidas especiales para estas afecciones, se pondrán en práctica las aconsejadas para la fiebre carbonosa, con la sola diferencia de quitar los postes-avisos dos meses despues del último caso.

Respecto de la grippa y de la fiebre aftosa, nada prescribimos, porque son afecciones de poca importancia.

V. *Viruela de la especie ovina.*—Si no es bastante el aislamiento de los animales, se aislará la localidad por medio de postes-avisos, que serán quitados treinta dias despues del último caso. Las pieles de los afectados, previa desinfeccion, podrán aprovecharse. Siendo la profilaxia de esta epizoótia la inoculacion del pus de la viruela benigna, es de recomendarse muy especialmente que se practique esta operacion ámpliamente.

VI. *Afeccion distomaria.*—Puede prevenirse la aparicion de esta afeccion, siempre que se tenga á los ganados en terrenos secos. Mas si por estar en terrenos constantemente húmedos se desarrollare dicha afeccion, se les llevará á lugares secos y se les dará buena alimentacion. Estos preceptos tienen por fundamento la circunstancia de haber demostrado la observacion que el parásito que causa esta enfermedad se desarrolla en los medios húmedos, y es ocasion favorable el estar los ganados mal nutridos.

VII. *Cólera de las gallinas.*—Se aislarán los enfermos, y de éstos, á juicio de perito, serán sacrificados inmediatamente á los que juzgue incurables, y á los otros se les instituirá un método curativo. El gallinero se desinfectará convenientemente. Por último, habiendo demostrado la experiencia que la inoculacion del virus atenuado es un buen medio profiláctico; es conveniente recurrir á esa medida.

En caso de presentarse la peste bovina, se sacrificarán y cremarán inmediatamente los afectados, cosa que aconsejamos se lleve á cabo con la mayor rapidez posible, porque lo terrible y atrozmente contagioso de esa epizoótia así lo exige. Iguales preceptos se observarán en el caso de que la perineumonía contagiosa sea la que se presente. Lo peligroso de estas afecciones nos obliga tambien á aconsejar que los animales sanos que hayan estado en contacto con los enfermos se separen del local en que estaban; se aislarán en otro, desinfectando el primero. Se emplea como medio profiláctico la inoculacion de la serosidad recogida, tanto en la cavidad de la pleura como obtenida por expresion del pulmon.

Por último, diremos unas cuantas palabras respecto de las dos enfermedades del gusano de seda, tanto por ser en realidad epizoóticas, cuanto por el valor que este importante animal tiene ya entre nosotros.

Lo primero que nos debemos proponer es evitar que aparezca la enfermedad; es decir, procurar la verdadera profilaxia, para lo cual solo deben aceptarse granos que provengan de mariposas en perfecto estado de salud, pues solo en este caso se alejan lo más posible las probabilidades de la aparicion de la enfermedad; pero si desgraciadamente ésta aparece, el único medio de evitar la propagacion de esta epizoótia, es separar lo más rápidamente posible los sanos de los enfermos, y aislar estos últimos.

En cuanto á la *flâcherie*, siendo una afeccion causada por un fermento especial, no basta con tomar solamente granos de orígen sano, sino que es indispensable desinfectar convenientemente todos los sitios del cultivo.

III

AFECCIONES EPIZOÓTICAS QUE PUEDEN PASAR AL HOMBRE, Y MEDIOS PARA EVITARLO.

La fiebre carbonosa, el carbon sintomático, el muermo, el lamparon, la grippa, la sarna y la rabia, son afecciones de los animales que pasan al hombre, causándole la muerte ó alterando su salud.

Las medidas que pueden ponerse en práctica para evitar esta malhadada trasmision, son varias, que sucesivamente examinaremos.

Lo primero que debe hacerse, tratándose de animales que se utilicen, es prohibir totalmente que se pongan al servicio público cuando estén afectados de alguna de las enfermedades ántes citadas. Toda localidad, cualquiera que ésta sea, en que haya habido animales con alguna de las enfermedades anteriores, no podrá utilizarse, ni por tanto ser frecuentada por persona alguna, sino despues de haber sido desinfectada convenientemente.

Siempre que sea necesario hacer el trasporte de los cadáveres de los animales que hayan sido víctimas de las enfermedades tantas veces citadas, solo se permitirá despues que haya sufrido la desinfeccion.

Respecto de la rabia, pareceria á primera vista que tal enfermedad no debiá formar parte del presente estudio; mas si se recuerda que la observacion ha demostrado que, aunque rara vez, pero sí se ha presentado con el carácter epizoótico, desde este momento queda justificada su existencia aquí. Pues bien, la primera medida que debe adoptarse, es sacrificar inmediatamente á los perros afectados. Además de esto, como medida indirecta debe practicarse la matanza de perros vagabundos, y exigir á los dueños que pongan bozales de alambrado á sus respectivos perros.

Puede suceder que los perros afectados de rabia muerdan á algunos animales hervíboros, que á su vez puedan morder al hombre. Por esta circunstancia nos vemos obligados á prescribir que si algunos de estos animales (ejemplo el caballo) es mordido por perro, con las circunstancias señaladas, se aisle y se observe durante seis semanas, por lo ménos; despues de cuyo tiempo, si no presenta síntoma alguno que revele la afeccion, podrá entregarse al servicio habitual.

En cuanto á la sarna, se aislará á los atacados, sometiéndolos á un régimen curativo. Las lanas de los ganados donde se hayan presentado animales sarnosos, se desinfectarán para poder entregarse al comercio.

Para realizar todo lo expuesto, tenemos la honra de someter á la deliberacion del Congreso las siguientes:

CONCLUSIONES.

I.

Para evitar que un Estado de la República sea invadido por alguna epidemia desarrollada en cualquiera de los otros, se observarán las prescripciones siguientes:

1ª Se realizará por cuantos medios sea posible y á la mayor brevedad, el completo saneamiento de las poblaciones.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

TESORERÍA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS.—ESTADO DE OAXACA.

Se rematan en almoneda pública los objetos siguientes:

1º Varios albortantes grandes, de fierro.

2º Tablas de Aloapam y Catarinas.

3º Varios pares de puertas, en diversos estados de uso.

4º Palafierros, zapapicos y otras piezas de herramienta en estado deteriorado.

5º Vigas que han servido en techos, y varios trozos de madera en diversos estados.

Se convocan postores para el remate y se advierte que la Tesorería dará informes sobre precios. Los solicitantes pueden ver los diversos objetos en el almacen de las obras materiales, que es al cargo del C. Eulogio Pombo.

Las almonedas tendrán lugar el Viérnes 23, Lúnes 26 y Juéves 29, del mes actual, á las doce del dia de cada uno de los citados, en el local de esta Tesorería.

El remate de todos ó parte de los objetos, fincará en cualquiera de las almonedas, si las posturas que en ellas se hagan fueren legales.

Oaxaca, Enero 15 de 1885.—*Cárlos Alvarez.*

EDICTO.

JUZGADO DE LETRAS DE LA CAPITAL.—OAXACA.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

Habiéndose radicado en este Juzgado 1º de lo civil, el juicio *ab intestato* del Sr. José Domingo García, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el improroglable término de treinta dias contados desde la fecha de la última publicacion del presente, la que se verificará tres veces de diez en diez dias en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda, bajo el apercibimiento legal si no lo verificaren.

Va el presente con el timbre que aparece, por estar ayudada de pobre la parte promovente.

Oaxaca de Juarez, Enero 16 de 1885.—*Manuel Olivera*, secretario.

EDICTO.

JUZGADO DE LETARS DE LA CAPITAL.—OAXACA.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

Habiéndose radicado en este Juzgado 1º de lo civil el juicio *ab intestato* de la Sra. Jacinta Santos Diaz, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia para que en el improrogable término de treinta dias contados desde la fecha de la última publicacion del presente, la que se verificará tres veces de diez en diez dias en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda, bajo el apercibimiento legal si no lo verificaren.

Va el presente con el timbre que aparece por estar ayudada de pobre la parte promovente.

Oaxaca de Juarez, Enero 16 de 1885.—*Manuel Olivera*, secretario.

JUZGADO DE LETRAS DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de á 5 centavos debidamente cancelada.

Al ocurso presentado por el C. José Eulalio Pérez, solicitando la posesion de un terreno comprado á Cosme Aguilar, del pueblo de Zachila, se proveyó el auto siguiente:

"Villa-Alvarez, Diciembre quince de mil ochocientos ochenta y cuatro. Por presentado con los documentos que acompaña, tómese razon de la informacion de pobreza para devolver la original; y atendiendo á que conforme á los artículos 1157, 1163, 1164 del Código de procedimientos civiles los interdictos deben promoverse ante los jueces de 1ª instancia, y para que proceda el de adquirir la posesion interina se requiere la presentacion del título suficiente con arreglo á derecho, y que nadie posea la cosa á título de dueño ó de usufructuario: Que siendo el título en que funda su solicitud el ocursante testimonio autorizado de la escritura de venta que otorgó á su favor el C. Cosme Aguilar, de un terreno de sembradura sito en la tabla de la Soledad en el pueblo de Zachila, compuesto de setenta y cinco surcos; lindando por el Oriente con terrenos de la Hacienda de la Soledad; por el Poniente con el mismo ocursante; por el Norte con Pascual Jimenez y Lorenzo Antonio, y un camellon de por medio, y por el Sur con Manuel Santos y una zanja de por medio, cuya escritura pasó por ante el personal de este juzgado, sus secretarios é instrumentales respectivos el veintinueve de Octubre del corriente año: Que conforme á los artículos 660 en su fraccion 1ª, 776 y 1006 en su fraccion 1ª del mismo Código de procedimientos civiles; las escrituras otorgadas con arreglo á derecho hacen prueba plena y áun aparejan ejecucion, por lo que: La Justicia de este distrito, autorizada por el Estado, con fundamento de los artículos 1168, 1174, 1175 y 1178 del referido Código de procedimientos civiles, declara: que es de concederse y concede la posesion interina del terreno de que habla el documento exhibido por el solicitante José Eulalio Pérez Velasco, con citacion de los colindantes, para cuya diligencia se señala las diez de la mañana del dia veintidos del corriente, publicándose el presente por el "Periódico Oficial," tres veces para los efectos del artículo 1179 del mismo Código de procedimientos civiles. El C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, así lo resolvió, mandó y firmó. Conste, *Dávila.*—A., *Bibiano Gutierrez.*—A., *M. Bohorquez.*

Y para los efectos del artículo 1179 del Código de procedimientos civiles vigente, se expide el presente en Villa-Alvarez, á 8 de Enero de 1885.--A., *Bibiano Gutierrez.*--A., *M. Bohorquez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE YAUTEPEC.

Dos estampillas de á 50 centavos debidamente canceladas.

En los autos que sobre el intestado de Pedro Nicolás, del Pueblo de Quesaltepec, se sigue en este Juzgado por Felipe Márcos, del mismo pueblo, el C. Lic. Gumesindo Rueda, por auto fecha de ayer ha mandado se convoquen por edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro de treinta dias contados desde la última publicacion los deduzcan.

Y para que lo mandado surta sus efectos, expido el presente en San Cárlos, á 7 de Enero de 1885. —*Gerardo Jimenez.*

EDICTO.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DISTRITO DEL CENTRO OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

Por auto de fecha veintisiete de Octubre último, proveido en el expediente respectivo por el ciudadano Juez segundo de lo civil y de hacienda del Distrito del Centro, se ha dado por radicado en este Juzgado el intestado de la señora María de Jesus Martinez, mandando convocar por edictos á las personas que se creyeren con derecho á la herencia para que en el término de treinta dias se presenten á deducirlo con arreglo á la ley.

Y para los efectos legales se hace la presente publicacion, legalizándose el presente con timbre de á cinco centavos por estar ayudado de pobre el promovente.

Oaxaca de Juarez, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Andrés Martinez*, secretario.

JUZGADO 2.º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

Por auto de cinco del actual, proveido por el juez segundo de lo civil de este distrito, en el expediente respectivo, se ha dado por radicado en este juzgado el juicio de intestado de la señora Basilia Mendoza, mandando convocar por edictos, que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha intestada, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion del último edicto, se presenten en este tribunal á deducir sus derechos.

Y para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente con la estampilla que aparece, por estar ayudada de pobre la parte interesada. Oaxaca de Juarez, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Andrés Martinez*, secretario.

EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JAMILTEPEC.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Por auto de diez y ocho del corriente, el Sr. Juez interino de primera instancia de este Distrito, Lic. Rafael Reyes Spíndola, ha mandado que se publiquen edictos por tres veces, de diez en diez dias, en el "Periódico Oficial" del Estado, convocando á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Sra. Hilaria Rubio del Maguey, que murió intestada, debiendo comparecer dentro del término de treinta dias que se contarán desde la última publicacion de este edicto.

Y para los efectos legales expedimos el presente en Jamiltepec, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Damos fé:—D. A., *Francisco R. García.*—D. A., *R. Maryaía.*

UNA HABIL OPERACION DE CIRUJIA.

EL EMBAJADOR AMERICANO en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente á su gobierno una relacion interesante de cierta notable operacion quirúrgica, practicada últimamente por el Profesor Billroth, de dicha capital—operacion que consistió [por maravilloso que ello parezca] en la remocion de casi la tercera parte del estómago humano, y [¡hecho extraordinario!] sin embargo se restableció el paciente: siendo dicha operacion la única de su clase jamás se hubiese practicado. La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo comun, va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensacion de un vacío interior; y una lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes, acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las mañanas. El alimento, léjos de hacer desaparecer la precipitada sensacion de un vacío interior, parece aumentarla; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los piés se enfrian y se ponen pegajosos, cubriéndolos un sudor frio. El paciente padece un cansancio constante: cuando duerme no obtiene reposo alguno: y dentro de poco tiempo se siente enervado, irritable y triste; abrumándole malos pensamientos, Si el enfermo se levanta repentinamente de una posicion reclinada, le acomete un desvanecimiento de cabeza, ó una sensacion de síncope, que le obliga á agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estreñidos; el cútis está á veces seco y ardiente; y la sangre, espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algun tiempo, el paciente devuelve el alimento poco despues de haberlo comido, unas veces en una condicion agria y fermentada y otras veces con un gusto algo dulce. Con frecuencia, hay palpitacion del corazon, y el enfermo teme padecer mal de dicho órgano vital. Hácia el fin no le es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo ménos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los afligidos de los síntomas arriba nombrados no deben padecer abatimiento de ánimo, puesto que en novecientos noventa y nueve casos de cada mil, no tienen cáncer alguno sino simpletamente dispepsia, una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y más seguro para la dolencia en cuestion es el Jarabe Curativo de Seigel, preparacion de vegetales que se vende por todos los Farmacéuticos y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios, A. J. White [Limited], 17, Farringdton Road, Lóndres, E. C.

Este Jarabe destruye el gérmen del mal y lo extirpa parcialmente del sistema.

CAMILO TOLIS, Agente para la venta en el Estado de Oaxaca.

24—1

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NÚM. 43